



El campo
es de todos

Minagricultura



VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO

ACTUALIZADO ENERO 2022

¿CÓMO HAGO PARA ESTAR SEGURO DE QUE ESTOY RECONOCIDO COMO VÍCTIMA?

¿QUÉ LE OFRECE FINAGRO A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO?

Amigo colombiano, si usted es una víctima de la violencia reconocida en los términos de la Ley y tiene un proyecto productivo asociado al sector agropecuario, **FINAGRO** se lo financia.



Para ser reconocido como víctima del conflicto armado interno usted debe haber sufrido un hecho victimizante según lo establecido en la Ley 1448 de 2011 o la Ley 1592 de 2012 y estar incluido en el registro único de víctimas - RUV, que realiza la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas o quien haga sus veces.

Para conocer esto usted puede dirigirse a 1) cualquier Punto de atención de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2) a cualquier entidad que tenga competencia en la Atención y Reparación Integral de las Víctimas según su región o 3) al Banco o Cooperativa Financiera de su preferencia. En cualquiera de las opciones usted puede solicitar que se le verifique en las bases de datos respectivas, su condición de víctima.

QUÉ ME PUEDE FINANCIAR FINAGRO?

Todas las actividades necesarias para llevar a cabo proyectos productivos que estén relacionadas con el sector agropecuario y/o pesquero así como proyectos asociados a minería, turismo rural y artesanías. Incluye entre otros:



SIEMBRA CULTIVOS



MANO DE OBRA



CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA



COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO



COMPRA DE INSUMOS



COMPRA DE ANIMALES

FINAGRO como parte del SNARIV y en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011, fijó una línea de crédito dirigida a la población víctima del conflicto armado.

Esta línea de crédito financia todas las actividades necesarias para llevar a cabo proyectos productivos que estén relacionadas con el sector agropecuario y/o pesquero, así como proyectos asociados a minería, turismo rural y artesanías, entre otros.

Tal como se encuentra establecido en el Manual de Servicios, FINAGRO cuenta con recursos destinados para financiar proyectos productivos agropecuarios y rurales, como se enumera a continuación:

- | | | | |
|---|--|---|--|
| 1 | La siembra, el sostenimiento y la cosecha de especies vegetales. | 5 | Los aspectos rurales: el turismo rural y ecológico, las artesanías, la transformación de metales y piedras preciosas, incluyendo las actividades de mercadeo, transformación de productos y prestación de servicios que se realicen entorno a ellas. |
| 2 | Las explotaciones pecuarias, acuícolas, piscícolas, especies menores y zootecnia. | 6 | La construcción o mejoramiento de vivienda rural. |
| 3 | La transformación y/o comercialización de productos nacionales originados en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales. | 7 | La normalización de cartera de créditos agropecuarios y rurales. |
| 4 | La prestación de servicios de apoyo y/o complementarios requeridos en cualquiera de los eslabones de las cadenas productivas agropecuarias y rurales. | 8 | Todas aquellas cadenas y actividades productivas agropecuarias, agroindustriales y rurales que determine el Gobierno Nacional como prioritarias para el desarrollo del sector agropecuario y rural. |

La tasa de interés máxima de esta línea de crédito es de DTF+2 (e.a) o IBR (Nominal)+1.9. Si hay recursos disponibles en el marco del convenio con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV, la tasa de será de DTF o IBR.

¿Cómo consigue la financiación?

1. Debe:

- ▶ Verificar que esté reconocido como víctima del conflicto armado interno
- ▶ Tener planeado un proyecto productivo viable
- ▶ Acercarse al Banco o Cooperativa Financiera de su preferencia para solicitar un crédito en condiciones FINAGRO, manifestando su condición de víctima del conflicto armado interno
- ▶ Presentar la información que el Banco o Cooperativa Financiera solicite

2. Luego:

Debe esperar a que el Banco o Cooperativa Financiera y FINAGRO hagan los trámites para el desembolso del dinero del crédito

3. Cuando tenga el dinero del crédito

- ▶ Debe desarrollar el proyecto productivo según lo pactado con el Banco o Cooperativa Financiera
- ▶ Cumplir con las condiciones de pago que pactó con el Banco o Cooperativa Financiera



¿QUÉ MÁS DEBE TENER EN CUENTA?

Puede solicitar la financiación de manera individual (crédito individual).

Tenga en cuenta que **No es necesario que lleve una certificación escrita que indique su condición de víctima del conflicto** pues cada Banco o Cooperativa Financiera hará la respectiva consulta en las bases de datos.

¿CUÁLES SON LAS CONDICIONES DE LA FINANCIACIÓN?

POBLACIÓN CALIFICADA COMO VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO		
Tasa de interés máxima		Hasta: DTF +2% e.a. o IBR (nominal) + 1.9%
	<ul style="list-style-type: none"> ▸ Población individualmente considerada ▸ Créditos asociativos que integren a esta población 	
Cobertura de financiación	Hasta el 100% de los costos directos del proyecto	

* Puede ser DTF + 2 ó DTF + 0 o IBR + 1,9 ó IBR + 0, dependiendo de si hay recursos disponibles en el marco del convenio con la UARIV - Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

DTF: Es la tasa de interés que en promedio se comprometieron a pagar a los ahorradores los bancos, las corporaciones de ahorro y vivienda, las corporaciones financieras y las compañías de financiamiento comercial por los certificados de depósito a término (CDT) con plazo de 90 días abiertos durante la última semana.

El IBR es una tasa de interés de referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el precio al que los bancos están dispuestos a ofrecer o a captar recursos en el mercado monetario.

Si usted está asociado, el monto máximo que se le puede financiar resulta de multiplicar el número de asociados por el monto máximo individual.

Otras condiciones como plazos y periodos de gracia dependen del tipo de proyecto que usted desea realizar. Acérquese a su Banco o Cooperativa Financiera para más información.



FAG

FONDO AGROPECUARIO
DE GARANTÍAS FAG

Es un respaldo económico, no obligatorio, que puede facilitarle FINAGRO en caso que las garantías ante el banco no cubran el monto del crédito que usted necesita. Este respaldo se llama Garantía FAG y puede cubrir entre el 80% y el 100% del valor del crédito que está solicitando. Esta garantía requiere del pago de una comisión a FINAGRO más el IVA.

Recuerde que este es un apoyo que le puede brindar FINAGRO, sin embargo, es deseable utilizarlo en la menor medida posible ya que le genera sobrecostos.

Aun cuando la garantía puede cubrir hasta el 100% del valor del crédito, usted puede optar por cubrir una menor proporción.

FONDO AGROPECUARIO DE GARANTÍAS (FAG) CONDICIONES PARA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO

1. Generalidades del FAG

- No contar con las garantías que exige el banco es una de las razones por las cuales no se puede acceder a crédito. El Fondo Agropecuario de Garantías (FAG) es la solución para este inconveniente, toda vez que este Fondo respalda el crédito solicitado.
- El FAG le respalda el crédito ofreciéndole al banco la garantía con la que usted no cuenta, de esta manera es más factible que el intermediario otorgue el préstamo.
- El uso del FAG implica el pago de una comisión y el IVA de la mencionada comisión, por lo tanto, es un costo adicional que asume productor.
- El objetivo del FAG es darle la posibilidad de contar con el crédito, EL OBJETIVO DEL FAG NO ES liberar al productor de la obligación de pagar el dinero recibido en préstamo.
- El productor mantiene la obligación de pagar el valor recibido en préstamo, incluso cuando el crédito cuenta con garantía del FAG, ya que la garantía es una fianza y no un seguro.
- En caso de que el FAG le pague al banco dado el incumplimiento del productor, éste (él productor) está en la obligación de pagar al FAG los recursos que el FAG pagó al Banco, es decir la deuda se mantiene.

2. Alternativas del FAG para víctimas

Coberturas Máximas Ofrecidas por el FAG para víctimas



Tipo productor	Condición Víctimas
Pequeño y desplazados	100%
Mediano	80%
Grande	80%

MICROCRÉDITO RURAL

El Microcrédito es una opción de financiamiento que ofrece FINAGRO, diferente de lo descrito anteriormente; que se caracteriza por ser de monto bajo y de rápido desembolso, hecha con un Banco o Cooperativa Financiera, que cumple con las siguientes condiciones básicas:

- ▼ **Monto máximo de 25 SMMLV (\$25.000.000) por operación.
Plazo máximo 36 meses**
- ▼ **La tasa de interés se acuerda con el Banco o Cooperativa Financiera**
- ▼ **Financia cualquier actividad desarrollada en zonas rurales en cualquier parte del país, llámese unidad económica (diferentes actividades enmarcadas en agricultura familiar) o un negocio**

Adicionalmente:

Los pagos que se originen en el Microcrédito podrán pactarse libremente entre el beneficiario y el Banco o Cooperativa Financiera, y se deberá ajustar al flujo de fondos de la unidad económica a financiar en su conjunto, y no referido a una sola de las actividades que la compongan.

MARCO NORMATIVO

Lo invitamos a que conozca más acerca de los productos que tenemos para usted, y nuestra normatividad en el siguiente enlace

Para consultar nuestro
Manual de Servicios
 **ingresa aquí**



Para mayor información visite nuestra página web:

www.finagro.com.co

o comuníquese a nuestro conmutador

3203377 Ext 337- 200 - 274

Dirección de Canales, Dirección de Crédito e ICR ,
o al correo electrónico **credito_icr@finagro.com.co**



**El campo
es de todos**

Minagricultura



SC 5828-1